



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AMBULANTE

CLAVE: AMT0000086
Gobierno de TLAQUEPAQUENOMBRE: BARRIOS HERNANDEZ RAFAEL
COLONIA: LA CAPACHA
CIRÓ: VARIOS
SUPERFICIE: 1.60
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.40mtz.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/06/2021 12:00:00ar

FECHA EXPEDICIÓN

24 Junio 2021

SOLICITUD:

MC1241832

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/08/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MARTES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	SABADO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



Gobernación de

C. BEATRIZ EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BARRIOS HERNANDEZ RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El punto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puntos que utilizan gas L-P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender un catálogo de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar malverguesamientos.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o licores de contrabando registrarse.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de diámetro del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la inobservancia del permiso y su revocación.